



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/673
BITÁCORA: 08/G1-1505/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Febrero de 2016

EJIDO LA SOLEDAD Y ANEXOS
CONOCIDO EJIDO LA SOLEDAD Y ANEXOS GUACHOCHI
GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/88 de fecha 16 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA SOLEDAD Y ANEXOS, Guachochi, P-08-027-SOL-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,268.834 Metros cúbicos rollo	110	1	110	14366417	14366526
EJIDO LA SOLEDAD Y ANEXOS, Guachochi, P-08-027-SOL-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 229.271 Metros cúbicos rollo	20	1	20	14366527	14366546
EJIDO LA SOLEDAD Y ANEXOS, Guachochi, P-08-027-SOL-001/15, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 200.000 Metros cúbicos rollo	18	1	18	14366547	14366564

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LC. BRENDA RÍOS PRIETO

c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

RP/GAHS/ACQ

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

01-Marzo-2016
Jose Bustillos Cruz



EJIDO LA SOLEDAD
PRESIDENTE DEL COMUNITARIO
MPIO. DE GUACHOCHI, CHIH.

IFE 0000060408649